

LISTADO PROVISIONAL DE DIRECTORES Y DIRECTORAS VALORADOS NEGATIVAMENTE POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN

Año académico: 2019 - 2020

Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección de: Málaga

Período evaluado: 01/07/2016 a 30/06/2020

LOCALIDAD	CENTRO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
Málaga	C.P.D. Pepa Flores	TRUJILLO ÁLVAREZ, DOLORES	***6983**	' 6

MOTIVOS:

- No remitir a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección la Memoria de Autoevaluación que establece el artículo 5.3 de la Orden 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA 10/12/2007).
- 2. Remitir a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección la Memoria de Autoevaluación, después del plazo establecido en el artículo 5.3 de la Orden 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA 10/12/2007).
- 3. No remitir a la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección el acta o certificado de la misma de la reunión del Consejo Escolar, que establece el artículo 5.4 de la Orden 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA 10/12/2007).
- 4. No alcanzar la valoración positiva del Consejo Escolar prevista en el artículo 5.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA 10/12/2007).
- 5. No alcanzar en el informe de valoración del inspector o inspectora de educación al menos una puntuación mínima de 120 puntos.
- 6. No alcanzar en la valoración de la Memoria de Autoevaluación al menos una puntuación mínima de 60 puntos.

Los Directores o Directoras evaluados tendrán un plazo de diez días para poder reclamar sobre la valoración obtenida ante la Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección, la cual resolverá en el plazo de dos días a partir de su presentación. Una vez resueltas las reclamaciones se comunicarán por escrito a las personas interesadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los directores y directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

En Málaga, a 9 de junio de 2020

VºBº: LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Fdo.: María Lozano Íbero

Fdo.: Gabriel Martín Carrera